



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **528** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **18 OCT 2024**



VISTO: Contrato N°12-2024/GRP-DRTyCP-DR suscrito con fecha 16 de setiembre de 2024, Informe N°616-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 10 de octubre de 2024, Informe N°696-2024/GRP-440010-440014 de fecha 11 de octubre de 2024, relacionados con la **DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-121, EMP. PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA – EMP.PI-534 (DV. MONTERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 18+280"**, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.



Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N°082-2019 y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven en los mismos.



Que, con fecha 16 de setiembre de 2024, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el Consorcio Vial del Norte suscriben el Contrato N°12-2024/GRP-DRTyCP-DR para la ejecución del servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-121, EMP. PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA – EMP.PI-534 (DV. MONTERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 18+280".



Mediante Informe N° 616-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 10 de octubre de 2024, el jefe de la Unidad de Infraestructura Vial informa que en virtud del inciso b) del artículo 176.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, uno de los requisitos para el inicio del plazo de ejecución es que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda. Asimismo, indica que la Cláusula Quinta del Contrato N°12-2024/GRP-DRTyCP-DR, establece como una de las condiciones para iniciar el plazo de ejecución contractual, la suscripción del acta de entrega de terreno sin observaciones. En ese sentido, este despacho propone la designación del comité de entrega de terreno para la ejecución del servicio en mención, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES		
ING. NADIA SAVISKI ALBERCA GARCÍA	CIP N° 324404	PRESIDENTE
ING. CHRISTOPHER OWEN ESPILCO RUIZ	CIP N° 337057	MIEMBRO
ING. JORGE HENDERSON CORDOVA CORDOVA	CIP N° 252474	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE		
ING. JULISSA AURELIA ERAZO GUARNIZO	CIP N° 132348	PRESIDENTE
ING. MARCOS MARCIAL GIRON SEMINARIO	CIP N° 311976	MIEMBRO
ING. CLAUDIA PIERINA BURNEO FIESTAS	CIP N° 249505	MIEMBRO



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **528** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **18 OCT 2024**

Mediante Informe N°696-2024/GRP-440010-440014 de fecha 11 de octubre de 2024, el Director de Caminos otorga conformidad a la designación del Comité de Entrega de Terreno y solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura emita la autorización correspondiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N°082-2019 y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 14 de octubre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL COMITÉ PARA ENTREGA DE TERRENO, en el marco del Contrato N° 12-2024/GRP-DRTYCP-DR, para la ejecución del servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-121, EMP. PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA – EMP.PI-534 (DV. MONTERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 18+280", el cual estará conformado por los siguientes integrantes, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución:

MIEMBROS TITULARES		
ING. NADIA SAVISKI ALBERCA GARCÍA	CIP N° 324404	PRESIDENTE
ING. CHRISTOPHER OWEN ESPILCO RUIZ	CIP N° 337057	MIEMBRO
ING. JORGE HENDERSON CORDOVA CORDOVA	CIP N° 252474	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE		
ING. JULISSA AURELIA ERAZO GUARNIZO	CIP N° 132348	PRESIDENTE
ING. MARCOS MARCIAL GIRON SEMINARIO	CIP N° 311976	MIEMBRO
ING. CLAUDIA PIERINA BURNEO FIESTAS	CIP N° 249505	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Consorcio Vial del Norte, en su domicilio para efectos de notificación sito en Cal. Javier Heraud Mz. 5 Lote 9 AA.HH Tupac Amaru – distrito de El Porvenir, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad y/o al correo electrónico: consultoragldsac@hotmail.com.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, así como a los integrantes del Comité de Entrega de Terreno designados en el artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abg. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1263
DIRECTOR REGIONAL

